

REF: ADJUDICA POSTULACIÓN QUE INDICA PARA EL "CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2022 PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCION EXENTA N° 750 / 2022

ARICA, 06 OCT 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que los cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 234 de 2021, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021, en la Resolución Exenta N°238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aplica para la ejecución del año 2022 el manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación , programa Noche Digna, aprobada por la Resolución N° 234, de 2021, en la Resolución Exenta N° 035, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón y Resolución N° 16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 733, de 2022, que designa comisión evaluadora; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaria de Servicios Sociales, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley 21.395 de presupuestos del sector público para el año 2022, asigna recursos para el Programa Noche Digna.
2. Que, la glosa N° 19 de dicha asignación indica que "La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de



Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que consideren necesarias”.

3. Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna.
4. Que, en la Resolución Exenta N° 35, de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, delega en los secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos.
5. Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 0234, de 2021, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación, para personas en situación de calle, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del Programa.
6. Que, posteriormente mediante la Resolución N° 238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se resolvió que para la ejecución del año 2022 fuera aplicable el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, aprobado por la Resolución Exenta N°234 de 2021 citada precedentemente.
7. Que, según Resolución Exenta N° 119, de fecha 02 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del “Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región de Arica y Parinacota”.
8. Que, a través de Resolución Exenta N° 733, de fecha 30 de septiembre de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el “Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota”.
9. Que, a través de la Resolución Exenta N° 745, de fecha 04 de octubre de 2022, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota declaró la admisibilidad para el “Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota”.
10. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota con fecha 05 de octubre de 2022, efectuó la evaluación técnica y calificación del proyecto declarado admisible, en conformidad con lo establecido en el numeral 8 de la Resolución Exenta N°119, de fecha 02 de septiembre de 2022, levantándose la respectiva Acta de evaluación, constatándose el cumplimiento de lo señalado en el numeral 9 de la mencionada Resolución Exenta. La evaluación se realizó en base a los criterios técnicos establecidos en el numeral 9.1, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas y técnicas.
11. Que, de acuerdo con el Acta de Evaluación Técnica, la calificación final obtenida en el proyecto declarado admisible es la siguiente:

Dispositivo	Comuna	Monto	Postulante	RUT	Nota Final
Casas Compartidas	Arica	\$39.420.000	ONG de Desarrollo Corporación de Dializados y Trasplantados MAYMURU	73.601.800-4	6,8

12. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas y técnicas del concurso en cuestión, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial dictar el Acto Administrativo que adjudique la ejecución del respectivo dispositivo a entidad postulante siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos y cumpla el puntaje mínimo en el criterio N° 4 en el caso de las instituciones con ejecución anterior.

13. Que, visto los antecedentes que me confiere la Ley,

**RESUELVO:**

1° **ADJUDIQUÉSE** el "Concurso Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la región de Arica y Parinacota", de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la siguiente organización: ONG de Desarrollo Corporación de Dializados y Trasplantados Maymuru, RUT: 73.601.800-4, por un monto total de \$ 39.420.000.

2° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,**



*Silvana Duran Ciña*  
**SILVANA DURAN CIÑA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

*Virginia Quelca Cruz*

**VIRGINIA QUELCA CRUZ**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

